

nimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en el ejercicio de las competencias de la Junta General de Socios, el Socio Único de «Catelsa-Manufacturas Guipuzcoanas de Caucho y Latex, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, mediante el acta de consignación de decisiones de fecha 30 de junio de 2005 ha decidido la escisión parcial de una parte de su patrimonio, constitutivo de una unidad económica a favor de la sociedad beneficiaria de nueva creación, «Catelsa Parets, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, todo ello en los términos previstos en el Proyecto de Escisión Parcial presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el 27 de mayo de 2005, habiendo obtenido la Nota de Calificación del Señor Registrador Mercantil, que tiene por efectuado el referido depósito en fecha 30 de mayo de 2005, y según el balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Como consecuencia de la escisión se ha acordado reducir el capital social de «Catelsa-Manufacturas Guipuzcoanas de Caucho y Latex, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, en 2.295,82 euros, mediante la amortización de 382 participaciones sociales, quedando el capital social fijado en 60.809,18 euros.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Catelsa-Manufacturas Guipuzcoanas de Caucho y Latex, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la escisión.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de «Catelsa-Manufacturas Guipuzcoanas de Caucho y Latex, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, Sociedad Limitada, de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2005.—Don Juan Isidro del Saz, Secretario no Consejero del Consejo de Administración.—40.915. y 3.ª 29-7-2005

CERVECERÍAS EL CALADERO, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Paloma Muñoz Carrión, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 17 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 132/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gagik Avetisyan contra Cervecerías El Caladero, S. L., se ha dictado resolución en fecha 12 de julio de 2005, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Cervecerías El Caladero, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 95 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 12 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial, Paloma Muñoz Carrión.—40.760.

CHIORINO, S. A. Unipersonal

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de fecha 30 de junio de 2005, ha acordado una reducción de capital por importe de 2.492.407,10 euros mediante la amortización de 41.471, números del 53.370 al 94.840, ambos inclusive, todo ello con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el

patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de las pérdidas.

Barcelona, 20 de julio de 2005.—El Administrador, Chiorino Participacions, Sociedad Anónima, representada por Gregorio Chiorino.—41.517.

CLADEMAR GRUP, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 970/2005, de este Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, seguidos a instancia de Abdessalam Zamouri contra la empresa ejecutada Clademar Grup, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 22 de junio de 2005 por el que se declara a la empresa ejecutada antes mencionada en situación de insolvencia total por importe de 7.791,70 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 7 de julio de 2005.—El Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—40.861.

CLARIANT IBÉRICA, S. A.

Compra acciones propias para su amortización

La Junta general de accionistas de Clariant Ibérica, Sociedad Anónima, celebrada el 30 de mayo de 2005 acordó adquirir 188.831 acciones de su capital a Clariant AG por un importe de 14.500.034,14 para que de conformidad con el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas proceder a su amortización mediante la oportuna reducción de capital, quedando éste establecido tras el mismo en la cantidad de 6.022.827,09 dividido en 911.169 acciones nominativas número 1 a 911.169 ambos inclusive por un importe nominal de 6,61 euros.

Barcelona, 22 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, José M.ª Batista Mur.—41.513.

CLUB BALONMANO IZNALLOZ

Declaración de insolvencia

Doña Ana Isabel Sánchez del Águila, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Granada,

Hago saber: Que en el procedimiento 676/04, ejecución 71/05, seguido a instancia de Patricia Peña Molina, contra «Club Balonmano Iznalloz», se ha dictado resolución de fecha 8-7-05, en cuya parte dispositiva se declara al ejecutado indicado en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 594 euros de principal, más 95,04 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 8 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial. 40.823.

CLUB BALONMANO IZNALLOZ

Declaración de insolvencia

Ana Isabel Sánchez del Águila, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Granada,

Hago saber: Que en el procedimiento 677/04, ejecución 72/05, seguido a instancia de Ana Santamaría Cior-

da, contra «Club Balonmano Iznalloz», se ha dictado resolución de fecha 8-7-2005, en cuya parte dispositiva se declara al ejecutado indicado en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.339,80 euros de principal más 214,36 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 8 de julio de 2005.—La Secretaria judicial. 40.824.

CLUB BALONMANO IZNALLOZ

Declaración de insolvencia

Ana Isabel Sánchez del Águila, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Granada,

Hago saber: Que en el procedimiento 678/04, ejecución 73/05, seguido a instancia de Marina Patricia Sánchez Román, contra «Club Balonmano Iznalloz», se ha dictado resolución de fecha 8-7-05, en cuya parte dispositiva se declara al ejecutado indicado en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3.263,70 euros de principal más 522,19 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 8 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial. 40.825.

COMERCIAL DE COMUNICACIONES DEL PENEDÉS, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución n.º 539/05 de este Juzgado de lo Social n.º 30, seguidos a instancia de Susana Moreno Bou contra «Comercial de Comunicaciones del Penedés, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado auto de fecha 22 de abril de 2005 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 10.827,25 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 11 de julio de 2005.—El Secretario Judicial, don Antonio Tovar Pérez.—40.863.

COMIDAS Y CAMAS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Alicante,

Hago saber: Que por autos de fecha 12 de julio de 2005, dictados en la Ejecución número 22-05, autos número 520-04, sobre despido, respectivamente, seguidos a instancias de Don Victoriano Cardenet Olmedo contra la mercantil «Comidas y Camas, Sociedad Limitada», con domicilio en C/ Lillo Juan, n.º 3, 03690 San Vicente del Raspeig (Alicante), se ha decretado la Insolvencia Provisional de dicha empresa para el pago de la suma 4.043,87 euros respectivamente a que fueron condenadas en sentencia de fecha 30 de diciembre de 2004.

Alicante, 12 de julio de 2005.—El Secretario Judicial, Manuel Jorqués Ortiz.—40.811.